



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERICR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER  
D.P.39003

CANTABRIA

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Martes, 10 de noviembre de 1992. — Número 225

Página 3.501

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Santander, y expedientes para subsanación de error y para construcción de naves en Las Escalerillas (Laredo) y en Vioño (Piélagos) ..... 3.502

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Notificación al deudor de la providencia de embargo de vehículos ..... 3.503
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Expedientes alta tensión números 50/92 y 52/92 ..... 3.503
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Deudores con domicilio desconocido ..... 3.504

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Santa Cruz de Bezana.— Devolución de fianzas ..... 3.504

#### 3. Economía y presupuestos

- Comillas.— Exposición al público de la ordenanza del precio público por la utilización del pabellón polideportivo cubierto municipal ..... 3.505
- Los Corrales de Buelna.— Notificación a deudores a la Recaudación Municipal ..... 3.505
- Santa Cruz de Bezana.— Aprobar ordenanzas fiscales reguladoras de los precios públicos por suministro de agua, utilización del pabellón polideportivo y servicio de piscinas ..... 3.509

#### 4. Otros anuncios

- Bárcena de Cicero.— Exposición al público de estudio de detalle ..... 3.509
- Marina de Cudeyo.— Aprobación de los proyectos de enganches domiciliarios a la red general de saneamiento en Elechas ..... 3.510

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 29/88 . 3.510

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 511/92, 112/91, 530/92, 252/92, 255/92, 86/92, 577/92 y 367/92 ..... 3.510
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 787/90 y 559/88 ..... 3.512
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 76/91, 20/91 y 9/91 ..... 3.513
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 583/88, 439/89, 132/92, 568/89 y 530/89 ..... 3.514

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santander, relativo a modificación puntual del plan general de ordenación urbana, consistente en cambio de clasificación de los terrenos comprendidos entre las calles de Menéndez Pelayo y Tetuán, pertenecientes a la Diputación Regional de Cantabria y al Ayuntamiento de Santander;

Resultando que el citado expediente ha seguido los trámites establecidos en el artículo 128, en relación con el artículo 114, ambos del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio;

Resultando que la citada modificación tiene su origen en una petición formulada por la Diputación Regional de Cantabria, aprobándose inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 19 de junio de 1992, sufriendo una alegación durante el período de información pública para ser aprobada provisionalmente en 24 de septiembre siguiente;

Considerando que la citada modificación consiste en calificar los terrenos situados al Norte de la finca como suelo urbano-área de edificación abierta, tipo B (ordenanza V.7.2.B); los terrenos situados al Oeste, como suelo urbano área de equipamiento comunitario (ordenanza V.7.16); los terrenos situados al Este, como suelo urbano-área sanitaria (ordenanza V.7.10), con una superficie de 3.000 metros cuadrados de suelo, y la franja Sur como suelo urbano-área de espacios libres de uso público (ordenanza V.7.14).

Considerando que los compromisos de cesión al centro de salud que incluían además terrenos de la Diputación Regional de Cantabria se respetan, si bien efectuándose un desplazamiento hacia el barrio Camino, posibilitando así una mayor aproximación al entorno más habitado;

Vistas la Ley del Suelo y sus Reglamentos, Plan General de Ordenación Urbana de Santander y los informes favorables obrantes en el expediente,

#### RESUELVO

Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, consistente en clasificar los terrenos comprendidos entre las calles Tetuán y Menéndez Pelayo pertenecientes a Diputación Regional de Cantabria y al Ayuntamiento de Santander de la siguiente forma: Los terrenos situados al Norte de la finca como suelo urbano-área de edificación abierta tipo B (ordenanza V.7.2.B); los terrenos situados al Oeste como suelo urbano-área de equipamiento comunitario (ordenanza V.7.16); los terrenos situados al Este como suelo urbano-área sanitaria (ordenanza V.7.10), con una superficie de 3.000

metros cuadrados de suelo, y la franja Sur como suelo urbano-área de espacios libres de uso público (ordenanza V.7.14).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 3 de noviembre de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

92/89177

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico

Subsanación de error involuntario sufrido en su día en la descalificación voluntaria de la vivienda sita en Santander, calle García Morato, número 5, piso 1º C, ya que en la inscripción registral figura: «folio número 77, finca número 36.312»; cuando en realidad debe decir: «folio 063, finca número 36.298».

Dicha publicación apareció en el «Boletín Oficial de Cantabria», edición especial número 12, página 1, del 13 de mayo de 1988.

Santander, 20 de octubre de 1992.—El jefe del Servicio de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico (ilegible).

92/86497

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Tomás del Río García, para la construcción de nave en suelo no urbanizable de Las Escalerillas (Laredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 8 de septiembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/77971

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don David y don Jesús

Cruz Arce, para la construcción de nave industrial en suelo no urbanizable de Vioño (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 7 de octubre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/82345

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

##### *Notificación al deudor de la providencia de embargo de vehículos*

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la O. M. de 23 de octubre de 1986, se notifica a don Jesús Abascal Abascal, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio 92/43, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, concepto descubierto total, años 1990-1991, importe 729.198 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión de los vehículos «Pegaso Comet 1090 L» S-6982-G, «Iveco 190-36 FT» S-0761-U y «Seat Terra» S-0560-V, propiedad del deudor a la Seguridad Social don Jesús Abascal Abascal, ni en el domicilio de éste ni en el garaje donde se encierran dichos vehículos, declaro embargados los mismos a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.4 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1991) y artículo 136.4 de la O. M. de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) que lo desarrolla.

Asimismo, se les requiere para que en plazo de veinticuatro horas designe perito tasador, conforme lo preceptuado en el artículo 125.4 de la O. M. anteriormente citada.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio

salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 148 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986.

Al mismo tiempo se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Santander, 23 de octubre de 1992.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

92/86456

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

##### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 50/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 140 metros.

Origen: C. T. C. Faro de Suances.

Final: C. T. C. Playa de los Locos.

Centro de transformación:

Denominación: Playa de los Locos.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Situación: Suances.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 1 de octubre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/82860

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

##### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 52/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y

Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 11 metros.

Origen: Subestación de San Vicente.

Final: C. T. I. Santa Ana.

Centro de transformación:

Denominación: Santa Ana.

Potencia: 50 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Situación: El Tejo, municipio de Valdáliga.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 2 de octubre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/82859

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Administración de Reinosa

#### ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de la persona cuyos nombre y datos figuran en el anexo adjunto, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo.

Contra estas liquidaciones se podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante esta Administración de Hacienda de Reinosa, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en ambos casos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

#### Plazos de ingreso

—Las notificadas en la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

—Las notificadas en la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

La fecha de la notificación de la liquidación reseñada es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

#### Modos de ingreso

1. En la Caja de las entidades colaboradoras ubicadas en la Delegación o Administración de Hacienda

de la Provincia, en metálico o cheque conformado por el Banco.

2. A través de bancos y cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Reinosa a 23 de octubre de 1992.—El administrador, en funciones, Tomás Villar Teijeiro.

#### ANEXO

Contribuyente: «Gráficas Printer, S. A.». Número de identificación fiscal: A-39070115. Número de liquidación: 107-0100201-6. Concepto y ejercicio: Falta ingresos, modelo 190'90. Importe: 70.396 pesetas. Último domicilio: Calle Ciudad Jardín, 2, Reinosa.

92/86818

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la colocación de barandillas en la bolera de Soto de la Marina, adjudicado a don Ramón Blanco Casuso, se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada en metálico por importe de 11.648 pesetas.

Durante el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada empresa.

Santa Cruz de Bezana, 7 de julio de 1992.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

92/86882

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la colocación de paneles en la bolera de Soto de la Marina, adjudicado a don Ramón Blanco Casuso, se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada en metálico por importe de 10.486 pesetas.

Durante el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada empresa.

Santa Cruz de Bezana, 7 de julio de 1992.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

92/86885

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

Finalizado el plazo de garantía del cierre de la pista polideportiva de Prezanes, adjudicado a don Ramón Blanco Casuso, se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada en metálico por importe de 13.029 pesetas.

Durante el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada empresa.

Santa Cruz de Bezana, 7 de julio de 1992.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

92/86883

**3. Economía y presupuestos****AYUNTAMIENTO DE COMILLAS****EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1992, acordó el establecimiento del precio público por la utilización del Pabellón Polideportivo Cubierto Municipal y la aprobación, con carácter provisional de la ordenanza reguladora del mencionado precio público.

El citado expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Comillas, 15 de octubre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/86820

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA****Recaudación Municipal****EDICTO**

EL RECAUDADOR AGENTE-EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA ( CANTABRIA ).

PARA NOTIFICAR EL TÍTULO EJECUTIVO Y LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DIVERSOS DEUDORES, HABIENDO RESULTADO IMPOSIBLE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 de 20 de Diciembre ( B.O.E. 3-1-1991), hace saber:

Que en los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos, sujetos pasivos, contraídos e importes que al final se relacionarán, fué dictada por Organo competente, providencia liquidándose el recargo del 20 por 100 de apremio y disponiéndose que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

**PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO :**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso de las deudas contraídas serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso se podrá efectuar en las oficinas de esta Recaudación, sita en los bajos del Ayuntamiento.

A los deudores que después se dirán, se les advierte que, en caso de no efectuar el ingreso del descubierto en los términos expresados en el párrafo anterior, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Al amparo y en la forma regulada en el artículo 51 y concordantes del Reglamento General de Recaudación, puede solicitarse el aplazamiento de pago.

**FORMAS DE PAGO**

a) En metálico.

b) Mediante giro postal enviado a las oficinas de Recaudación.

c) Con talón conformado a favor de la Recaudación Municipal de Los Corrales de Buelna.

**INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO**

De acuerdo con aquello que prevee el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo y al tipo de interés vigente en aquella fecha, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

**RECURSOS**

Contra el procedimiento de apremio y por los motivos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso, sin que haya sido expresamente notificada la resolución, se entenderá que ha sido desestimado, pudiendo iniciarse la vía contencioso administrativa.

Contra la denegación del recurso de reposición, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa y de un año si fuese tácita, a contar desde la fecha de la interposición del recurso de reposición.

**ADVERTENCIA :**

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**REQUERIMIENTO**

A los deudores cuyo domicilio no es conocido, se les notifica el título ejecutivo y la providencia de apremio mediante el presente Edicto, que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de OCHO DIAS desde su publicación en el citado Diario Oficial, comparezca por sí o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurrido estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos, de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE
Abzocal García Paulina	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	20.044,-
Academia de Informática	Agua/basura/alcant.	87,88,89,90	10.511,-
Adana Bruña Carmen	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	17.410,-
Aguado Gómez Francisco	I. Bienes Inmuebles	90,91	15.955,-
Aguado Planco Marcelino	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	24.572,-
Aizpurua Gómez Florencio	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	17.410,-
Alonso Calguera Gumersindo	C. Urbana.- IBI	86,87,88,89,90,91	15.330,-
Alonso Fernández Avelina	Agua/basura/alcant.	86	2.174,-
Arce Gómez Manuel	I. Bienes Inmuebles	90	25.397,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE
Alonso Quijano Salvador	Agua/basura/alcant.	87,88	9.134,-	Díaz Raba Mª Gema	L. Fiscal Industrial	89	2.117,-
Alonso Unamano Avelina	C. Urbana - IBI	88,89,90,91	46.554,-	Díaz Rivavelarde Pérez Fco.	Agua/basura/alcant.	86,87,88	9.748,-
Alonso Villanueva Pedro L.	I. Vehículos T.M.	91	11.400,-	Díaz Rodríguez Manuel Y otro	C. T. Urbana	87,88,89,90,91	45.107,-
Alvarez Gonzalez Conrado	Agua/basura/alcant.	86	4.692,-	Díez San Juan Prudencia	Agua/basura/alcant.	86,87,88	20.450,-
Alvarez Lera Sebastián	I. Vehículos T.M.	86,87,88,89,90,91		Diego Cobo Angel	I. Bienes Inmuebles	91	1.624,-
" " "	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90,91	21.587,-	Diego Cobo Celedonio	C. T. Rústica	87,88,89,90,91	8.679,-
Alvaro Gonzalez Teresa	Agua/basura/alcant.	86,87	7.730,-	Diego Diego Juan Manuel	L. Fiscal Industrial	88	6.415,-
Ano Mateos Felipe	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90		Díez Santiago M. Rosario	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	6.345,-
" " "	I. Vehículos T.M.	86,87,88,89,90		Diproco S.A.	L. Fiscal Industrial	90	13.217,-
" " "	L. Fiscal Industrial	86,87,88,89,90	126.079,-	Echevarría Ariste M. Jose	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-
Antolín Marcelo Eugenio	I. Vehículos T.M.	90,91	10.800,-	Electra Bedon S.A.	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	31.463,-
Apuricio Montalvo Pedro L.	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	23.810,-	Enseñanzas Ache S.L.	L. Fiscal Industrial	87,88,89,90	3.516,-
Arozamena Salas Jose Manuel	C. Urbana.	86	2.967,-	Escalante Sarrau Mª Isabel	L. Fiscal Industrial	89,90	29.217,-
Arozamena Salas Lucía	I. Bienes Inmuebles	91	18.387,-	Estación Renfe	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	74.127,-
Arribas Gracia Paulino	I. Vehículos T.M.	89,90,91	14.155,-	Expósito Perez Jose A.	Agua/basura/alcant.	86,87	5.212,-
Arrieta Canales Agustín	I. Vehículos T.M.	89	3.355,-	Fernández Aguirre Benito	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	36.890,-
Ayuso Hevuelta M. Antonia	I. Vehículos T.M.	90,91	10.800,-	Fernández Alonso Victoria	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	23.810,-
Azumendi Porras Mª Carmen	Plusvalías	87	33.187,-	Fernández Arce Darío y l mas	I. Bienes Inmuebles	91	1.686,-
Bajón Poza Alejandro	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	18.399,-	Fernández Calvo Jesús	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	26.063,-
Balzategui Portilla Pilar	I. Vehículos T.M.	87	1.123,-	Fernández Cayon Abel	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	
Bañuelos Hoyos Feliciano	I. Vehículos T.M.	90,91	10.800,-	" " "	Plusvalías.	86,87,88,89,90	18.042,-
Bañuelos Ruiz Consuelo	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	20.044,-	Fernández Cos Jose	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	28.210,-
Barca Morante Guillermo	I. Vehículos T.M.	87	3.159,-	Fernández Diego Fco. Javier	L. Fiscal Industrial	89	10.586,-
Barrio Olmo Jose Antonio	L. Fiscal Profesional	89,90	4.383,-	Fernández Diestro Díaz M.	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	17.410,-
Bollada Pérez Pedro	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	23.810,-	Fernández Díez Evelio J.	I. Vehículos T.M.	90,91	10.800,-
Borges Mª Fátima	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	17.410,-	Fernández Fernández Casimiro	I. Vehículos T.M.	90,91	10.800,-
Bravo Gutierrez Sofia	C. Urbana	86,87,88,89	18.518,-	Fernández Fernández José	C. Urbana.	89	4.937,-
Buenaga Fernández Manuel	Agua/basura/alcant.	86,87,88	17.366,-	Fernández Fernández Jose	I. Bienes Inmuebles	90,91	7.362,-
Buenaga Rivero Milagros	I. Vehículos T.M.	90,91	10.800,-	Fernández García E.	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	23.810,-
Bustamante Lavid Fco. J.	C. Urbana - IBI	88,89,90	30.102,-	Fernández García Eleuterio	C. Urbana	87	7.526,-
Cabo Sánchez Antonio	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	23.810,-	Fernández Fernández Jose Manuel	Plusvalías.	86	173,-
Cabrero Caldera Juan	Agua/basura/alcant.	86	4.692,-	Fernández García Emeterio	I. Bienes Inmuebles	91	2.391,-
Cabrero Herrera Fidel	L. Fiscal Industrial	89,90	21.914,-	Fernández García Epifanio,	I. Bienes Inmuebles	90	524,-
Cabrero Peña Prudencio	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	3.875,-	Fernández Garrido Jose L.	I. Vehículos T.M.	91	2.800,-
Cabrillo Hallado Daniel	C. Urbana	87	895,-	Fernández Garrido Valentín	C. Urbana -	88,89,	
Cacho Rodríguez Santiago	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-	" " "	I. Bienes Inmuebles	90,91	7.863,-
Calderón Méndez Luis Fernando	C. Urbana/Plusvalías	87,88,89,90,91	32.821,-	Fernández Gonzalez Donato	Agua/basura/alcant.	86	5.940,-
Calvo Canduela Dionisia	I. Bienes Inmuebles	91	1.628,-	Fernández González J.	I. Vehículos T.M.	90,91	2.400,-
Camino Fernández Jose M.	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-	Fernández González Manuel	Plusvalías	86,87,88,89,90	
Camino Peña Armando Manuel	L. Fiscal Industrial	90,91	29.261,-	" " "	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	24.014,-
Campos García Ramón	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	17.380,-	Fernández Gutiérrez Eduardo	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	18.002,-
Campuzano Avilés Isabel	I. Bienes Inmuebles	91	8.794,-	Fernández Gutiérrez Magdalena	I. Vehículos T.M.	86,87,88,89,90,91	
Campuzano Marciano S.	I. Vehículos T.M.	90,91	58.800,-	" " "	L. Fiscal Industrial	86,87,88,89,90,91	77.232,-
Canal Martín Pablo	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-	Fernández Gutiérrez Maximina	Plusvalías	86	560,-
Capuchinas Misioneras	I. Vehículos T.M.	91	13.200,-	Fernández Gutiérrez Miguel A.	I. Bienes Inmuebles	91	8.078,-
Carames Pérez Jose A.	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	17.410,-	Fernández López Antonio	I. Vehículos T.M.	91	2.800,-
Carballo Caldera Juan	Agua/basura/alcant.	86,87	8.342,-	Fernández López Eloy	Agua/basura/alcant.	86,87	11.198,-
Castañeda Cuevas Enrique	Agua/basura/alcant.	86	1.454,-	Fernández López Manuel	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	18.002,-
Castillo Castillo Isabel	Agua/basura/alcant.	86	1.454,-	Fernández Pérez Milagros	C. Urbana - IBI	87,88,89,90,91	10.132,-
Castillo Díaz Jesús	I. Vehículos T.M.	87	1.123,-	Fernández Poza Alvaro	I. Vehículos T.M.	89,90,91	14.155,-
Castillo Pedrosa María	Agua/basura/alcant.	86	4.348,-	Fernandez Revilla Manuel	Agua/basura/alcant.	86,87	
Castillo Salegui Amaya	C. Urbana - IBI	89,90,91	21.626,-	" " "	L. Fiscal Industrial	86,87	20.927,-
Ceballos Berrire Manuel	L. Fiscal Industrial	87,88,89		Fernández Riaño Domingo	I. Vehículos T.M.	89,90,91	5.190,-
" " "	C. Urbana	87,88,89		Fernández Ricoondo Arturo	Plusvalías	89	4.593,-
" " "	Plusvalías	87,88,89	390.453,-	Fernández Ruiz Coferino	I. Vehículos T.M.	91	33.100,-
Ceballos Ceballos Ignacio	I. Vehículos T.M.	89,90,91	17.410,-	Fernández Sainz Antonio	Plusvalías	88	2.273,-
Ceballos Cotera Mercedes	L. Fiscal Industrial	90	11.705,-	Fernández Sáiz Javier	I. Vehículos T.M.	87,88,89,90,91	20.569,-
Ceballos Fernández Alejandro	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	19.541,-	Fernández Santandrés Agustín	Plusvalías	88	48.660,-
Ceballos Gonzalez Adela	C. Urbana - IBI	89,90,91	3.338,-	Fernández Sierra Benjamin	Agua/basura/alcant.	86	4.374,-
Ceballos Obregón Manuel	Plusvalías	89	88,-	Fernández Solar Arturo	I. Vehículos T.M.	90,91	10.800,-
Ceballos Pérez Pedro	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	18.002,-	Fernández Suárez Peregrina	I. Bienes Inmuebles	91	4.656,-
Ceballos Sáiz Demetrio	Plusvalías	88	32.028,-	Fernández Tezaños Clemente	I. Vehículos T.M.	89,90,91	14.155,-
Ceballos Sáiz Dulce	Plusvalías	88	32.028,-	Fernández Toro Jose Ramón	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	21.163,-
Ceballos Sáiz Pedro	I. Bienes Inmuebles	90,91	4.472,-	Fernández Villalba Antonio	I. Bienes Inmuebles	91	2.350,-
Cerezo Sáiz-Pardo Félix I.	I. Vehículos T.M.	87,88,89,90,91	11.311,-	Forja Promotora S.A.	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	31.924,-
Cervecería La Garita SC	L. Fiscal Industrial	89	5.294,-	Fotos Pascual	Agua/basura/alcant.	86	8.504,-
Vicente Chiva SA	L. Fiscal Industrial	86,87,88,89,90	1.262.902,-	Fuente Gallardo Raúl	I. Vehículos T.M.	90,91	
Miguel Chiva SA	L. Fiscal Industrial	86,87,88,89,90	784.555,-	" " "	I: Bienes Inmuebles	90,91	26.600,-
Cisneros Gómez Gregorio	I. Vehículos T.M.	87,88,89,90,91	20.569,-	Galán Hurtado Jesús	Agua/basura/alcant.	87,88	14.975,-
Cisneros Modrego Gregorio	I. Bienes Inmuebles	90,91	79.944,-	Gallardo Rodríguez Vidal	L. Fiscal Profesional	88	28.952,-
Cobo Ruiz Alejandro	L. Fiscal Industrial	89	10.586,-	Gándara Eguran Antonio	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	7.786,-
Cobo Ruiz Manuela	L. Fiscal Industrial	88	2.057,-	García Alcalde Mª Angeles	L. Fiscal Industrial	86	47.520,-
Collantes Puertas Angelita	I. Bienes Inmuebles	91	3.646,-	García Alcalde Mª Mercedes	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90,91	
Construcciones Panera S.A	C. Urbana - IBI	86,87,88,89,90,91	28.798,-	" " "	I. Vehículos T.M.	86,87,88,89,90,91	
Cos Gutierrez Jose Antonio	L. Fiscal Industrial	89,90	36.526,-	" " "	Plusvalías	86,87,88,89,90,91	
Cossio Gutierrez Vicenta	C. Urbana - IBI	87,88,89,90,91	9.124,-	" " "	C. Urbana - IBI	86,87,88,89,90,91	279.726,-
Covadonga Estruc. Planas S.A.	C. T. Urbana	88	8.139,-	García Casal Aquilino	I. Vehículos T.M.	90,91	13.132,-
Crespo Sáiz Horacio	Agua/basura/alcant.	86	5.940,-	García Díaz Mª Concepción	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-
Cruz Ruiz Jose Mª	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	23.810,-	García Díaz Jose	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90,91	20.044,-
Cubillos Ossa Eliana Carmen	L. Fiscal Industrial	89,90	36.526,-	García Fernández Castillo V.	C. Urbana	86,87,88,89	
Cueto Crespo Juan Bautista	L. Fiscal Industrial	88,89,90,91	55.301,-	" " "	I. Bienes Inmuebles	90,91	61.518,-
Delgado Gonzalez Isabel	L. Fiscal Industrial	90	7.174,-	García Fernández María	Agua/basura/alcant.	87,88,90	10.272,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE
García Gago Jose María	I. Bienes Inmuebles	91	4.414,-	Gutiérrez González Joaquín y 6	C. Urbana	88,89	
García García Ricardo	Agua/basura/alcant.	87,88,90	12.612,-	" " "	IBI Urbana	90,91	13.194,-
García Gomez Jose Manuel	I. Vehículos T.M.	91	11.400,-	Gutiérrez González Manuel	I. Vehículos T.M.	89	3.355,-
García González Consuelo F.	Plusvalías	89	6.300,-	Gutiérrez Gutiérrez Angel	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	24.039,-
García González Javier.	I. Bienes Inmuebles	90,91	38.274,-	Gutiérrez Gutiérrez C.J.	I. Vehículos T.M.	90,91	10.800,-
García Gutiérrez Juan Antonio	L. Fiscal Industrial	86,87	28.209,-	Gutiérrez Gutiérrez Mercedes	Agua/basura/alcant.	87,88,89,90	12.576,-
García Hernández José	Agua/basura/alcant.	86,87	11.198,-	Gutiérrez Marcano Jose M.	Agua/basura/alcant.	88,89,90,91	
García Hornaachea Pilar	C. Urbana	87,88	17.696,-	" " "	C. Urbana	88,89	
García Iagullo Enrique	I. Vehículos T.M.	90,91	10.800,-	" " "	IBI Urbana	90,91	58.505,-
García-Lago Acebo Luis A.	I. Vehículos T.M.	87,88,89,90,91	25.556,-	Gutiérrez Muñoz Acacio	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	34.820,-
García Mendoza Manuel S.A.	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	26.122,-	Gutiérrez Pelayo Paulino	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	17.410,-
García Prado Jesús	Plusvalías	88		Gutiérrez Pérez Ana Mª	I. Vehículos T.M.	87,88,89,90,91	20.569,-
" " "	C. Urbana	88	12.756,-	Gutiérrez Quevedo Gabino	C. Urbana	89	3.766,-
García Prado Jose A.	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-	Haro Ruiz Jose María	Agua/basura/alcant.	86	2.174,-
García Sañudo Jose A.	I. Vehículos T.M.	90,91	10.800,-	Hermanos Pérez San Juan	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	43.111,-
García Terán Antonia	Agua/basura/alcant.	87	3.084,-	Herrán Gonzalez Aguede María	L. Fiscal Industrial	89,90	27.087,-
García Vega Aquilino	Agua/basura/alcant.	86	4.692,-	Herrera Herrera Benjamín	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-
Gómez Acebo Samuel	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	9.205,-	Herrera Noreña Juan Jose	I. Vehículos T.M.	90,91	30.600,-
Gómez Boda Francisco	C. Urbana	87,88,89		Herrero Ruiz Valentín	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	23.810,-
" " "	I. Bienes Inmuebles	90,91	6.441,-	Herrero Suazo Martín	C. Urbana	86,87,88,89,90	
Gómez Gutiérrez Isidora	C. Urbana	87,88,89		" " "	I. Bienes Inmuebles	91	8.675,-
" " "	I. Bienes Inmuebles	90,91	20.108,-	Hidalgo Cossio Jorge	I. Vehículos T.M.	90,91	10.800,-
Gómez Lamadrid Bernardino	I. Bienes Inmuebles	90,91		Higuera Arce Jesús	IBI Urbana	90,91	
" " "				" " "	L. Fiscal Industrial	90,91	61.356,-
Gómez Manso Juan Carlos	I. Vehículos T.M.	91	16.200,-	Higuera Corta Jose Manuel	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-
Gómez Marta	Agua/basura/alcant.	87,88,89,90	17.381,-	Hoyos e Ibañez Construcciones	L. Fiscal Industrial	90	19.802,-
Gómez Martínez Orencio	I. Vehículos T.M.	87,88,89,90,91		Hurtado López Eloy Manuel	L. Fiscal Industrial	86,87,88,89,90,91	
" " "	Agua/basura/alcant.	87,88,89,90,91	50.516,-	" " " "	I. Vehículos T.M.	86,87,88,89,90,91	
Gómez Quijano Inés Matilde	Plusvalías	89	851,-	" " " "	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90,91	64.866,-
Gómez Quijano Leocadia	Agua/basura/alcant.	86	2.174,-	Ibañez Blanco Jose Luis	I. Vehículos T.M.	87	3.159,-
Gómez Silio Jose Manuel	I. Vehículos T.M.	90,91	22.800,-	Ibañez Ceballos Marcelino	Plusvalías	89	14.166,-
González Alvarez Luis	L. Fiscal Profesional	89,90	27.087,-	Ibañez Ceballos Salvador	I. Vehículos T.M.	88	3.255,-
González Ballesteros Stgo.	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	17.410,-	Ibañez Sierra Federico	C. Urbana	88,89	
González Cañigal Francisco	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	16.790,-	" " "	I. Bienes Inmuebles	90,91	17.438,-
González Cayon Fidel	L. Fiscal Industrial	88	6.415,-	Iglesias Moro Secundino	L. Fiscal Industrial	89	1.058,-
Gonzalez Ceballos Santos	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	23.810,-	Iglesias Solís Francisco	I. Vehículos T.M.	90,91	10.800,-
González Cob Julio	C. Urbana	89,90,91		Iglesias Torres Juan	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	22.562,-
" " "	I. Bienes Inmuebles	89,90,91	1.917,-	Industrial Metalúrgica DerivadosL.	L. Fiscal Industrial	86,87,88,89,90	21.587,-
González Corral Esperanza	C. Urbana	89,90	6.979,-	Jara López Cesarea	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	17.410,-
Gonzalez Fernández Eduardo	L. Fiscal Industrial	86,87,88,89,90	44.644,-	Jara López Jesús	L. Fiscal Industrial	89	12.356,-
González Fernández Juan M.	I. Vehículos T.M.	90,91	10.800,-	Jimenez Atienza Fco. Javier	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90,91	85.517,-
González Fernández Pedro	I. Vehículos T.M.	87,88,89,90,91		Josman S.C.	L. Fiscal Industrial	90	943,-
" " "	Agua/basura/alcant.	87,88,89,90,91	17.802,-	Jubete Pérez Victor	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	6.345,-
González Fernández Pilar	I. Bienes Inmuebles	91		Kanguro Grandes Superficies	L. Fiscal Industrial	88	20.588,-
" " "	I. Bienes Inmuebles	91	9.285,-	Laguillo Ruiz Carmen	C. Urbana	88	
González Fernández Rog.	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	6.345,-	" " "	I. Bienes Inmuebles	90,91	12.775,-
González Fontecha Begöña	I. Vehículos T.M.	89,90,91	29.950,-	Lapena Gonzalez Mª Jesús	L. Fiscal Industrial	86,87,88,89	40.348,-
González García Jose M.	I. Vehículos T.M.	89	3.355,-	Lastra Rodríguez Jose M.	I. Vehículos T.M.	88	3.255,-
González Gómez Mª Eva	Agua/Basura/alcant.	86,87,88,89,90	14.582,-	Lastra Rodríguez Juan Luis	L. Fiscal Industrial	86,87,88,89,90	10.332,-
González González Jose Mª	Agua/basura/alcant.	87,88	6.616,-	Lazcano Martín Jesus M.	I. Vehículos T.M.	89,90,91	14.155,-
Gonzalez Gonzalez Juan A.	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-	Lequerica Toda Manuel	Agua/basura/alcant.	87,88,89,90	16.001
González González Luisa	Agua/basura/alcant.	88,89,90	8.349,-	Liras Herrador Paz	I. Vehículos T.M.	90	5.400,-
González Gutiérrez Honorato	Agua/basura/alcant.	86	1.454,-	Elano Carrera Anastasia	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	12.690,-
González Liebana Julio A.	L. Fiscal Industrial	87	5.822,-	Lloriente Escribano Luis	IBI Urbana	90,91	2.152,-
González López Jose Antonio	L. Fiscal Industrial	86,87,88,89,90	54.794,-	Lombilla Campo Petra	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	
González Martínez Jose L.	I. Vehículos T.M.	90,91	28.200,-	" " "	IBI Urbana	90	21.409,-
González Méndez Enrique	I. Vehículos T.M.	90,91	10.800,-	López Castanedo Victor Máximo	L. Fiscal Industrial	87,88,89	25.552,-
González Pando Emilia	I. Bienes Inmuebles	90,91		López Díaz Rivavelarde Jose L.	IBI Urbana	90	8.161,-
" " "	I. Bienes Inmuebles	90,91	24.899,-	López Lloreda Martín	IBI Urbana	91	5.732,-
González Pedrosa Trinidad	C. Rústica	87	1.252,-	López Poza Víctor	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	52.404,-
González Puertas Angelita	C. Urbana	86,87,88,89,		Lugera Cuesta Pedro Manuel	Plusvalías	89	62.139,-
" " "	I. Bienes Inmuebles	90,91	25.370,-	Macho Trujillo Mª Jose	C. Urbana	89	
González Quevedo Alfonso	Agua/basura/alcant.	87,88,89,90	10.272,-	" " "	IBI Urbana	90	15.231,-
González Rojo Moisés	L. Fiscal Industrial	88,89,90	3.379,-	Maldonado de los Reyes Antonio	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	22.562,-
González Rubín Jose	Agua/basura/alcant.	86,87	5.212,-	Manjón Sánchez Cándido	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	
Gonzalez Ruiz Jesús	L. Fiscal Industrial	90	14.160,-	" " "	C. Urbana	88,89	
Gracia López Martina	L. Fiscal Industrial	90	2.266,-	" " "	IBI Urbana	90,91	7.142,-
Guerra Garrido Vicenta	Agua/basura/alcant.	86	8.114,-	Mantecón Fernández I.	I. Vehículos T.M.	91	2.000,-
Gutiérrez Aja Jose María	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	36.890,-	Mantilla Payno Manuel	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	17.410,-
Gutiérrez Alonso Carmen	Agua/basura/alcant.	86	6.866,-	Manut López Fermín	C. Urbana	86,87,88,89	10.960,-
Gutiérrez Díaz Agustina Hrdos.	C. Urbana	87,88,89		Marcano Fernández Angela	I. Vehículos T.M.	88	6.940,-
" " " "	I. Bienes Inmuebles	90,91	3.325,-	Marcano Varela Carlos	Agua/basura/alcant.	88,89,90	9.528,-
Gutiérrez Diego Julia	Agua/basura/alcant.	88,89,90	9.528,-	Marcano Varela Francisco	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	
Gutiérrez Escamilla J.A.	I. Vehículos T.M.	90,91	10.800,-	" " "	IBI Rústica	88,89,90,91	81.711,-
Gutiérrez Fernández Enrique	Agua/basura/alcant.	86	1.455,-	Marcano Varela Gregoria	C. Urbana	88,89	
Gutiérrez Fernández María	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	22.562,-	" " "	IBI Urbana	90,91	9.293,-
Gutiérrez García Francisco	IBI Rústica	91	2.110,-	Marcano Varela Trinidad y otros	C. Urbana	87,88,89	
Gutiérrez García Gabino	Agua/basura/alcant.	86,87,88	20.450,-	" " " "	IBI Urbana	90,91	231.210,-
Gutiérrez García Gabino Mas Uno	IBI Rústica	91	2.110,-	Marcos Ramos Jose Luis	Agua/basura/alcant.	86	5.940,-
Gutiérrez García Vicente	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90,91		Marcano Toral Francisco	Agua/basura/alcant.	88,89,90,91	
" " "	C. Urban e IBI Urbana	86,87,88,89,90,91	176.967,-	" " "	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	17.244,-
Gutiérrez Garrido Pedro	I. Vehículos T.M.	87,88,89,90		Martín Crespo Serviliano	I. Vehículos T.M.	88,89	6.610,-
" " "	Agua/basura/alcant.	87,88,89,90	20.120,-	Martín Martín Vicente	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE
Martínez Díaz Manuel	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	19.238,-	Pérez García Juan	L. Fiscal Industrial	86,87,88,89,90,91	139.466,-
Martínez Fernández Aurora	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	18.002,-	Pérez Gimeno Angeles	Agua/basura/alcant.	87,88,89,90	24.991,-
Martínez García Manuel	I. Vehículos T.M.	87,88,89,90,91	7.468,-	Pérez Gimeno Miguel	Agua/basura/alcant.	87,88,89,90	12.919,-
Martínez Mora Juan Carlos	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-	Pérez Gonzalez Manuel	IBI Urbana	90,91	12.069,-
Martínez Santamaría Nicanor	L. Fiscal Industrial	87,88,89,90,91	69.751,-	Pérez Gutierrez Manuel	C. Urbana	89	3.614,-
Martínez Velasco Rafael	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	23.810,-	Pérez López Celestino y Hno.	C. Urbana	87	9.058,-
Mata Rodríguez Vicente	Agua/basura/alcant.	86	5.940,-	Pérez Marcano Eliseo	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	115.629,-
Mazarrasa Martín Juan L.	C. Urbana	89		Pérez Marcano Fernando	I. Vehículos T.M.	91	2.000,-
" " "	IBI Urbana	90,91	14.273,-	Pérez Marcano Gregorio Hrds.	IBI Rústica	91	1.858,-
Mazarrasa Quijano Jose Antonio	C. Urbana	89		Pérez Marcano Micaela	C. Urbana	86,87,88,89	
" " "	IBI Urbana	90,91	22.632,-	" " "	IBI Urbana	90,91	48.233,-
Melón Andres Aniano	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	36.890,-	Pérez Mazpulez Jose A.	I. Vehículos T.M.	90,91	28.400,-
Méndez Alonso Pedro	I. Vehículos T.M.	89,90,91	14.155,-	Pérez Riaño Josefa	C. Urbana	86,87,88,89	
Menocal Muela Milagros	Agua/basura/alcant.	86	6.895,-	" " "	IBI Urbana	90,91	5.686,-
Miguel castillo Federico	I. Vehículos T.M.	86,87,88,89,90,91		Pérez Ruiz Rogelio	C. Urbana	87,88,89	
" " "	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90,91	25.328,-	" " "	IBI Urbana	90,91	17.160,-
Miguel Fernández Julian	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90,	20.044,-	Pérez Sainz Dorteo	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	17.410,-
Miranda Rasillo Jose Luis	C. Urbana	86,87,88,89,	424,-	Pérez San Emeterio Fco. J.	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-
Montejo Ruiz Flor	L. Fiscal Industrial	86,87,88,89	28.024,-	Pérez San Emeterio Lucia	IBI Urbana	91	10.679,-
Monte Fernández Manuel	Agua/basura/alcant.	86,87,88	51.845,-	Pesquera García Julio	Agua/basura/alcant.	86	2.174,-
Montes Pérez Luis Enrique	I. Vehículos T.M.	91	1.200,-	Pilatti García Desiderio	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-
Montins y Millambres Hjos. S.L.	C. Urbana	86,87,88,89		Pinta Velasco Jose C.	C. Urbana	86,87	21.087,-
" " "	L. Fiscal Industrial	86,87,88,89,90,91		Pizarro Prieto Francisco	Agua/basura/alcant.	86	1.454,-
" " "	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90,91	297.943,-	Pola Conde M <sup>a</sup> Teresa	I. Vehículos T.M.	91	14.200,-
Moreta Solar Buenaventura	Agua/basura/alcant.	87	6.168,-	Polanco Alonso J. Manuel	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	20.044,-
Moro Arroyo Eduardo	I. Vehículos T.M.	87,88,89,90,91	31.969,-	Polanco González Leandro	Agua/basura/alcant.	89,90	3.360,-
Moro Terán Eduardo	IBI Urbana.	91	30.085,-	Polanco Sáiz Jose Ramón	Agua/basura/alcant.	86,87	6.448,-
Muebles Curri	Agua/basura/alcant.	86	4.347,-	Polo Merino Heraclio	I. Vehículos T.M.	88	1.155,-
Muñoz Fernández Herminia	L. Fiscal Industrial	88,89,90,91	55.301,-	Pontones Herrero Jose R.	I. Vehículos T.M.	90,91	10.800,-
Muro Cagliari Javier	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	23.810,-	Porras Díaz Joaquín	C. Rústica	88,89	
Narváez Jimenez Jose M.	I. Vehículos T.M.	89,90,91	14.155,-	" " "	IBI Rústica	90,91	7.688,-
Nieto Moreno Pablo y otro	C. Urbana	89		Porras Obeso Jose	Agua/basura/alcant.	88,89,90	4.660,-
" " " "	IBI Urbana	90,91	24.945,-	Portilla Urban Miguel A.	I. Vehículos T.M.	89,90,91	14.155,-
Núñez López M <sup>a</sup> Elena	L. Fiscal Industrial	91	6.463,-	Postigo Sainz Ceferino	I. Vehículos T.M.	90,91	13.400,-
Núñez Luis Manuel	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	18.002,-	Prieto Bedia Ricardo	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-
Obregón Santamaría Fco. Jose	L. Fiscal Industrial	87,88,89,90,91	54.292,-	Promotora Pendio S.L.	L. Fiscal Industrial	89	5.294,-
Ojeda Fernández M. Elisa	I. Vehículos T.M.	91	6.700,-	Proyectos e Instalaciones Elec.	L. Fiscal Industrial	87,88,89,90,91	94.905,-
Olavarria Ruiz Jose Luis	L. Fiscal Industrial	87,88,89	6.171,-	Puente Díaz Adolfo	Plusvalías	87	2.463,-
Ortiz Díaz Santiago	Agua/basura/alcant.	87,88	17.417,-	Puente González Manuel	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-
Ortiz López Marcos	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	17.410,-	Quevedo García M <sup>a</sup> Isabel y Hna.	C. Urbana	89	
Ortiz Oria Fermándó	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	34.820,-	" " " "	IBI Urbana	90,91	10.986,-
Oses Salvatierra Jose	IBI Urbana	91	5.832,-	Quevedo Gutierrez Fernanda	C. Urbana	88,89	168.488,-
Oyarbide Llano Angeles	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-	Quevedo Ramos Gonzalo	I. Vehículos T.M.	90	5.400,-
Pablo Martínez Andrés	C. Urbana	86,87,88,89		Quevedo Revuelta Mercedes	I. Vehículos T.M.	87	3.159,-
" " "	IBI Urbana	90,91	239.825,-	Quevedo Solar Vicente	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	6.345,-
Padruno Llano Concepción	Plusvalías	87	876,-	Quijano Colina Manuel Hmos.	IBI Rústica	91	44.916,-
Palacio Maroto Jose L. y 1	IBI Urbana	90,91	20.301,-	Quijano García María	C. Urbana	86,87,88,89	
Páramo Landaburu Armando	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	20.044,-	" " "	IBI Urbana	90,91	47.071,-
Pardo Morales Vanesa	I. Vehículos T.M.	89,90,91	14.055,-	Quijano Otero M <sup>a</sup> del Carmen	IBI Urbana	91	19.345,-
Pardo Pérez Jose Felipe	L. Fiscal Industrial	87,88,89,90,91	10.855,-	Quijano Quevedo Antonio	IBI Urbana	91	11.564,-
Partido Comunista de España	L. Fiscal Industrial	89,90,91	34.034,-	Quintana Pérez Encarnación	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	17.870,-
Pascual Mezquita Eduardo	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	17.410,-	Quintana Pérez Leonarda	Plusvalías	86,87	
Payo Fernández M <sup>a</sup> Rosa	I. Vehículos T.M.	87	1.123,-	" " "	Agua/basura/alcant.	86,87	36.001,-
Pedrero Ceballos Julián	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	17.870,-	Quintana Izquierdo J.A.	I. Vehículos T.M.	90,91	13.132,-
Podrosa Gonzalez Valeriano	C. Rústica	87,88,89		Rasillo López Pablo	L. Fiscal Industrial	88,89,90,91	45.888,-
" " "	IBI Rústica	90,91	11.372,-	" " "	Agua/basura/alcant.	88,89,90,91	45.888,-
Pedrosa Saiz Calderón Jose Luis	C. Urbana	86,87,88,89		Rebollo Zubizarreta L.	I. Vehículos T.M.	88	3.255,-
" " "	IBI Urbana	90,91	7.439,-	Revuelta Abascal Cercasio	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	17.410,-
Pedrero Salas Fuensanta	Plusvalías	89	10.246,-	Riaño Fernández Josefa	IBI Urbana	91	1.312,-
Peláez Campuzano Pedro	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	24.393,-	Riego Diego Rafael	L. Fiscal Industrial	88	12.828,-
Pelayo Cantero Pedro	Agua/basura/alcant.	88	6.168,-	Riesco Gutiérrez María M.	I. Vehículos T.M.	87,88,89,90,91	
Peña López M <sup>a</sup> Jesús	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	25.803,-	" " "	Agua/basura/alcant.	87,88,89,90,91	20.323,-
Peña Martínez Pedro	Agua/basura/alcant.	86	2.174,-	Rio Cuartas Adolfo	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	23.810,-
Peña Nuñez Antonio	I. Vehículos T.M.	90,91	22.800,-	Rios Eugenio	Agua/basura/alcant.	86	5.800,-
Peña Pérez Virginia	L. Fiscal Industrial	90,91	23.448,-	Rio Gándara Manuel	Agua/basura/alcant.	87	6.168,-
Perales Pérez Jose	Agua/basura/alcant.	87	7.732,-	Rios Venero Adolfo	Agua/basura/alcant.	86	1.454,-
Peralta Blanco Luis	I. Vehículos T.M.	88	1.155,-	Rivavelarde Martínez Agustín	Agua/basura/alcant.	88,89,90	7.359,-
Peredo Fernández Benito	Plusvalías	87	59.373,-	Rivero Bañuelos Josefa	Agua/basura/alcant.	86,87,88	8.342,-
Peredo Fernández Juan	I. Vehículos T.M.	87,88,89,90,91	20.569,-	Rivero Quintana Rosa	Agua/basura/alcant.	87,90	10.272,-
Peredo Peredo Marino	I. Vehículos T.M.	87,88,89,90,91	20.569,-	Rodríguez Aguayo Juan A.	I. Vehículos T.M.	89,90,91	40.750,-
Pereira Quevedo Octavia	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	22.562,-	Rodríguez Berrio Pedro	I. Vehículos T.M.	86,87,88,89,90,91	
Pérez Alvaro Angel	L. Fiscal Industrial	90,91	23.448,-	" " "	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90,91	41.581,-
Pérez Blanco Encarnación	Plusvalías		754,-	Rodríguez Díaz Luisa María	C. Urbana	86,87,88,89	
Pérez Cabello Francisco	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	17.410,-	" " " "	IBI Urbana	90,91	9.671,-
Pérez Calderón Antonio	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	17.410,-	Rodríguez Gonzalez Jose Manuel	L. Fiscal Industrial	90,91	48.305,-
Pérez Castrillón Jose Luis	I. Vehículos T.M.	89,90,91	14.155,-	Rodríguez Gutierrez Jose	I. Vehículos T.M.	87	3.159,-
Pérez Casuso Juan Manuel	I. Vehículos T.M.	87	1.123,-	Rodríguez Liaño Angel	L. Fiscal Industrial	87,88,89,90,91	60.348,-
Pérez Corta Jose Luis	IBI Urbana	91	6.964,-	Sañudo Ruiz Luz María	I. Vehículos T.M.	89	1.190,-
Pérez Díaz Ignacia	C. Rústica	87,88,89		Sañudo Villegas Félix	I. Vehículos T.M.		17.410,-
" " "	IBI Rústica	90,91	8.292,-	Sarmiento Cabañes Carmen	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	17.410,-
Pérez Díez Folerto	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	14.030,-	Seller Arana Enrique	I. Vehículos T.M.	87,88,89,90,91	
Pérez Fernández Francisco	Plusvalías	89	5.325,-	" " "	Agua/basura/alcant.	87,88,89,90,91	23.513,-
Pérez García Elias	L. Fiscal Industrial	89	2.117,-	Sen Rodríguez M <sup>a</sup> Dolores	L. Fiscal Industrial	91	
				" " "	I. Vehículos T.M.	91	14.412,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE
Serrano García Enrique Ignacio	L.Fiscal Industrial	91	25.457,-
Servicios Industrial Buelna	L.Fiscal Industrial	90	11.328,-
Silos Nasia Miguel Angel	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	17.410,-
Solar García Alvaro	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-
Solar García Pedro	I. Vehículos T.M.	90,91	10.800,-
Taboada Empresa Constructora	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	12.690,-
Taboada Rodríguez Jose A.	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	20.044,-
Taladril Prieto Socorro	Agua/basura/alcant.	86,87	11.237,-
Teja Quevedo Pilar	C. Urbana	86,87,88,89	
" " "	IBI Urbana	90,91	65.767,-
Terán Castillo Isidro	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	2.575,-
Terán Collantes Pedro L.	I. Vehículos T.M.	90,91	10.800,-
Teran Díaz Florencia	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	14.473,-
Teran Ortiz Santiago	Agua/basura/alcant.	86,87	14.282,-
Teva Gonzalez Jose	Agua/basura/alcant.	86,87,88	20.450,-
Tezanos Marcano Gabriel	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	17.410,-
Toraya Díez Fco. Javier	Agua/basura/alcant.	86	4.348,-
Toraya Herrero Fco. Javier	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	17.410,-
Torre Viaña Santiago Miguel	C. Urbana	89	
" " "	IBI Urbana	90,91	6.495,-
Trésgallo Andrés Jose A.	I. Vehículos T.M.	90,91	22.800,-
Trueba Palacios Jose Luis	L. Fiscal Industrial	87,88,89	22.228,-
Urbisondo Valle Luis V.	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	6.345,-
Urquijo Arce Tomás	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	18.002,-
Urreta Gurruchaga Pedro M.	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-
Valle Vicente Julián	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	23.810,-
Varela Fernández Araceli Mª	IBI Rústica	91	3.899,-
Vázquez Ruiz Armando Al.	L. Fiscal Industrial	87	7.266,-
Vela González Pedro	Agua/basura/alcant.	87	3.084,-
Velasco Díaz Jose	Agua/basura/alcant.	86,87	13.067,-
Vélez Ruiz Hilario	C. Urbana	89	
" " "	IBI Urbana	90,91	9.489,-
Vellido Escudero Mª Elena	L. Fiscal Industrial	91	16.836,-
Venero Fernández Mª Luisa	L. Fiscal Industrial	86	12.355,-
Vicente Sánchez Jose Emilio	L. Fiscal Industrial	86,87	15.775,-
Viejo Vicente Juan Luis	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	23.810,-
Villalba Pérez Jose M.	Agua/basura/alcant.	89,90	3.360,-
Villalba Tezanos Martín	C. Urbana	87,88,89	
" " "	IBI Urbana	90,91	7.994,-
Villasana Muñoz Manuela	L. Fiscal Industrial	89	6.178,-
Villegas Crespo Josefa	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	22.562,-
Zamanillo Martínez Ramona	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	61.090,-
Alonso Díaz Pedro	I. Vehículos T.M.	91	11.400,-
Alonso Quijano Jose	Agua/basura/alcant.	86	6.149,-
Cooperativa Viviendas Authi	C. Urbana	85,86,87,88,89	
" " "	IBI Urbana	90,91	56.375,-
Cuesta Giron Angeles	C. Urbana	86,87,88,89	1.097,-
Fernández Fernández Aurora	Agua/basura/alcant.	86	1.454,-
Fernández Fernández J.M.	IBI Urbana	91	13.591,-
Fernández Fernández Luis	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	17.870,-
Fernández Fernández Pilar	I. Vehículos T.M.	87,88,89,90,91	43.629,-
Fernández Fernández S.	I. Vehículos T.M.	91	21.600,-
González Arozamena M.A.	IBI Urbana	90	4.987,-
González Díaz Cipriano	Agua/basura/alcant.	87,88,89,90	10.272,-
González García Alberto	Agua/basura/alcant.	86,87,88,89,90	23.810,-
Gutierrez Echevarría V.	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-
Gutierrez Gutierrez Darío	Agua/basura/alcant.	87,88,89,90	5.960,-
Gutierrez Gutierrez L.	I. Vehículos T.M.	88	3.255,-
Hospedería Las Caldas	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-
López López Martin y 5	C. Urbana	86,87,88,89	37.462,-
Malacon Turiel F.J.	I. Vehículos T.M.	88,89,90,91	13.975,-
M.O.P.U.	IBI Rústica	90,91	8.996,-
Obeso	Agua/basura/alcant.	86,87,88	22.277,-
Pedraja Ruiz Jose Y Otros	C. Urbana	86,87,88,89	
" " "	IBI Urbana	90,91	33.726,-
Peláez Campuzano Pedro	C. Urbana	89	
" " "	IBI Urbana	90,91	12.368,-
Peñil Peñil Felipe A.	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-
Peredo Fernández Milagros	C. Urbana	86,87,88,89	
" " "	IBI Urbana	90,91	4.579,-
Pérez Díaz Ignacia	C. Urbana	86,87	5.339,-
Pérez Fernández Antonio	C. Urbana	87,88,89	658,-
Pérez González Fco. Javier	I. Vehículos T.M.	89,90,91	14.155,-
Pérez Revilla Braulio Y Hno.	C. Urbana	86,87,88,89	
" " "	IBI Urbana	90,91	10.925,-
Quevedo Gutiérrez Marina	C. Urbana	86,87,88,89	
" " "	IBI Urbana	90,91	130.619,-
Quevedo Gutiérrez Vicenta	C. Urbana	85,86,87,88,89	
" " "	IBI Urbana	90,91	20.505,-
Quintana Ortiz Miguel A.	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-
Riaga Díez Mercedes	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-
Ruiz Capillas Rodriguez Jose M.	C. Urbana	86,87,88,89	
" " "	IBI Urbana	90,91	19.142,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE
Ruiz Fernández Jose Luis	I. Vehículos T.M.	89	750,-
Ruiz García Celia	I. Vehículos T.M.	87,88,89,90,91	7.468,-
Ruiz Gutierrez Manuela	C. Urbana	87,88,89	
" " "	IBI Urbana	90,91	39.501,-
San Martín Fernández M.O.	I. Vehículos T.M.	90,91	10.800,-
Solar Ibañez Angel	C. Urbana	86,87,88,89	
" " "	IBI Urbana	90,91	116.958,-
Val Tezanos Hugo	I. Vehículos T.M.	91	5.400,-
Villalba Castillo Clemente J.	C. Urbana	86,87,88,89	
" " "	IBI Urbana	90,91	5.151,-

En los Corrales de Buelna, a cuatro de Julio de mil novecientos noventa y dos.



EL RECAUDADOR

*[Handwritten signature]*

92/86643

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1992, adoptó, entre otros, los acuerdos provisionales, aprobando las ordenanzas fiscales reguladoras de los precios públicos que a continuación se relacionan:

- Suministro de agua.
- Utilización pabellón polideportivo.
- Servicio de piscinas.

Los expedientes de las citadas ordenanzas se exponen al público, en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana, 14 de octubre de 1992.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

92/83460

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada en 9 de octubre de 1992, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por doña María y doña Marina Abascal Díez, relativo a parcela situada en Bárcena de Cicero, Gama, La Estación, denominada «El Cagigal».

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuesto dicho estudio de detalle y el expediente instruido al efecto en estas oficinas municipales por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones.

Bárcena de Cicero, 13 de octubre de 1992.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

92/87630

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO****EDICTO**

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 1992, se acordó la aprobación de los proyectos de enganches domiciliarios a la red general de saneamiento en Elechas, redactados por los servicios técnicos municipales.

Lo que se hace público por espacio de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de éste, a efectos de alegaciones por las personas afectadas por dicho proyecto.

Marina de Cudeyo, 16 de octubre de 1992.—El alcalde-presidente, Hilario Trueba Bedia.

92/85661

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA***Expediente número 29/88*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición con el número 29/88, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Jesús Abad Zunzunegui y don Jesús Carlos Abad Cervero, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante, y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 8 de enero de 1993, a las doce treinta horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-14-029/88, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 5 de febrero de 1993, a las doce treinta horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de marzo de 1993, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Bien objeto de subastas**

Furgoneta «Citroën», S-2939-V, valorada en 490.000 pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciamiento.

Dado en Torrelavega a 26 de octubre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/88241

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER****Citación de remate***Expediente número 511/92*

En virtud de ejecutivo número 511/92 a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representada por la procuradora señora Díaz de Rábago, contra don Eduardo Bustamante Sierra, fallecido el día 7 de enero de 1992, en reclamación de 8.216.724 pesetas de principal, más 4.000.000 de pesetas calculadas para costas.

Por el presente se cita de remate a sus herederos desconocidos e inciertos, herencia yacente del mismo y contra cuantas personas tuvieran interés en dicha herencia, significando que el embargo se practica sin previo requerimiento de pago, al desconocerse a éstos y se traba sobre los siguientes bienes:

1. Local sótano en General Dávila 216-218. Finca número 62.418.

2. Local planta baja en General Dávila 216-218. Finca número 62.420.

3. Local centro en planta baja, travesía de Valderrama, número 2 y en San Fernando, 66. Finca número 28.765.

4. Local inferior en travesía Valderrama, 2 y San Fernando, 66. Finca número 28.769.

5. Local ángulo Noroeste, travesía Valderrama, 2 y San Fernando, 66. Finca número 28.779.

6. Local derecha, travesía Valderrama, número 2 y San Fernando, 66. Finca número 28.787; a fin de que en nueve días puedan personarse en autos en legal forma y oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Santander, 10 de septiembre de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/83398

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación y requerimiento**

*Expediente número 112/91*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número uno de Santander, en los autos 112/91, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Zúñiga, contra don Francisco Javier de la Torre García, doña María Isabel Díaz Casuso, don Ciríaco de la Torre González y doña Ángeles García Guadalupe, en reclamación de crédito hipotecario.

Se notifica por la presente a don Francisco Javier de la Torre García, doña María Isabel Díaz Casuso, don Ciríaco de la Torre González y doña Ángeles García Guadalupe, haberse dictado en los mismos la resolución que por copia autorizada se adjunta por la presente.

Y se requiere a la misma para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda y que a continuación se consignan, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Diligencia.—En Santander a 19 de octubre de 1992. La extiendo yo, la secretaria para hacer constar que la cuantía reclamada en el presente procedimiento asciende a 406.157 pesetas, de lo que doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a los demandados actualmente en ignorado paradero, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido la presente, en Santander a 15 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/65184

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 530/92*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 530/92, seguidos a instancia de la comunidad de propietarios de la calle La Enseñanza, número 3, contra don Francisco Javier Novio Sancibrián y contra los herederos o herencia yacente de don Jesús María Alberdi Vecino o cualquier persona interesada en la sucesión del mismo. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar la herencia de don Jesús María Alberdi Vecino para que en el término de diez días comparezca en los autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento al codemandado, herencia de don Jesús María Alberdi Vecino, expido el presente, en Santander a 2 de octubre de 1992.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

92/83401

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación de remate**

*Expediente número 252/92*

En virtud de ejecutivo número 252/92 a instancia de «Construcciones Herexmar, S. L.», representada por la procuradora señora Mier Lisaso, contra «Corporación Financiera Abbey, S. A.», en reclamación de 809.549 pesetas de principal, más 300.000 pesetas calculadas para costas.

Por el presente se cita de remate a la entidad demandada a fin de que en nueve días pueda personarse en autos en legal forma y oponerse a la ejecución despachada, significando que se practica el embargo sin previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero trabándose el mismo sobre la finca inscrita al libro 928, tomo 2.198, folio 8 del Registro de la Propiedad de Santander.

Santander, 13 de octubre de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/85016

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 255/92*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 255/92, seguido a instancia de don Santiago Revuelta Álvarez y don Antonio Escudero San José, contra «Sociedad Civil Comunidad de Propietarios Anthana», actualmente en ignorado paradero y en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía registrados bajo el número 255 de 1992, sobre acción de otorgamiento de escritura pública promovidos por don Santiago Revuelta Álvarez y don Antonio Escudero San José, representados por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez y defendidos por la letrada doña Concepción Álvarez González, contra «Sociedad Civil Comunidad de Propietarios Anthana», declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, en nombre y representación de don Santiago Revuelta Álvarez y don

Antonio Escudero San José, contra «Sociedad Civil Comunidad de Propietarios Anthana».

A. Condeno a la parte demandada «Sociedad Civil de Propietarios Anthana» a otorgar escritura pública de compraventa a favor de don Santiago Revuelta Álvarez respecto del local número 6 del bloque primero de 112 metros cuadrados construidos aproximadamente en el edificio ubicado en Peñacastillo (Santander), conocido como urbanización Nuevo Parque.

B. Condeno a la parte demandada «Sociedad Civil Comunidad de Propietarios Anthana» a otorgar escritura pública de compraventa a favor de don Antonio Escudero San José respecto del local número 5 del bloque primero de 98 metros cuadrados construidos aproximadamente en el edificio ubicado en Peñacastillo (Santander), conocido como urbanización Nuevo Parque.

C. Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde y en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 16 de octubre de 1992.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

92/85321

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación de remate

*Expediente número 86/92*

En virtud de ejecutivo número 86/92 a instancias de «Banco Zaragozano, S. A.», representada por la procuradora señora Torralbo Quintana, contra doña María Begoña Rojas Latorre y otro, en reclamación de 257.784 pesetas de principal más 250.000 pesetas calculadas para costas.

Por el presente se cita de remate a referida demandada a fin de que en nueve días se persone en autos en legal forma y se oponga a la ejecución despachada si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía. El embargo se traba sobre la parte legal del sueldo que percibe como empleada de la Universidad Autónoma de Madrid y sobre los saldos existentes a su favor en «Banco Santander», «Banco Bilbao Vizcaya», «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», «La Caixa» y «Banco Central Hispano-Americano», que no se practica requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Santander, 20 de octubre de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/85633

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación de remate

*Expediente número 577/92*

En virtud de ejecutivo número 577/92 a instancia de «Banco Madrid, S. A.», representada por la procuradora señora Lastra Olano, contra herederos de don Federico García Gómez y otros, en reclamación de 5.152.080 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas calculadas para costas.

Por la presente se cita de remate a citados demandados a fin de que en nueve días puedan personarse en autos en legal forma y oponerse a la ejecución si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía. Se significa que el embargo se traba sin previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero sobre los siguientes bienes: Fincas 17.056, 16.977, 16.976 y 1.602.

Santander, 13 de octubre de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/87569

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 367/92*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de resolución de contrato de local de negocio número 367/92, a instancias de doña Elena Díez Velasco Zaldívar, contra don Jaime del Corte Cayón, actualmente en ignorado paradero, y por resolución dictada con esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que en el plazo de seis días hábiles comparezca ante este Juzgado y contestar a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Jaime del Corte Cayón, expido el presente, en Santander a 24 de septiembre de 1992.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

92/85680

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 787/90*

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 787/90, en los cuales y por resolución de fecha 7 de octubre de 1992 se ha acordado notificar la sentencia a la heren-

cia yacente, herederos desconocidos e inciertos de doña María Nieves Gutiérrez Vivero, por medio del presente, sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Encabezamiento.**—En Santander a 18 de febrero de 1992. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 787/90, seguidos a instancia de la procuradora doña María Yolanda Vara García, en nombre y representación de «Unión Iberoamericana, Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros», asistida del letrado don Benito Huerta Argenta, contra doña Nieves Gutiérrez Vivero, en situación procesal de rebeldía, contra don Fernando Cabello Camus, con domicilio en la calle María Cristina, número 14, de esta ciudad de Santander, asistido del letrado don Antonio Sarabia Gómez y contra los herederos desconocidos e inciertos de don José Pomar Ruiz y doña María Teresa Pomar Gutiérrez, representada por el procurador señor Noreña Losada, asistida por el letrado don Enrique Suárez de Puga, sobre reclamación de cantidad, y

**Fallo:** Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la procuradora doña Yolanda Vara García, en nombre y representación de «Unión Iberoamericana, Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros», contra doña Nieves Gutiérrez Vivero, en situación procesal de rebeldía, contra don Fernando Cabello Camus, asistido del letrado don Antonio Sarabia Gómez y contra doña María Teresa Pomar Gutiérrez, representada por el procurador don Pedro Noreña Losada, con expresa condena en costas a la parte actora, por imperativo legal.

Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de los recursos que contra la misma caben y a los declarados en rebeldía personalmente, si así lo solicita el actor en término de cinco días y en caso contrario, procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la herencia yacente, herederos desconocidos e inciertos de doña María Nieves Gutiérrez Vivero y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 7 de octubre de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

92/84097

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 559/88*

Ante este Juzgado se siguen autos de divorcio con el número 559/88, promovidos por el procurador señor Noreña Losada, en nombre y representación de don José Fresno Fernández, contra doña Elisa Sanz Fernández, en cuyas actuaciones se dictó sentencia cuyos

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la ciudad de Santander a 19 de septiembre de 1989. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos sobre demanda de divorcio, seguidos entre partes: De la una, como demandante, don José Antonio Fresno Fernández, mayor de edad, separado y vecino de Santander, representado por el procurador don Pedro Noreña Losada y dirigido por el letrado don Antonio Naharro Quirós, designados ambos del turno de oficio, y de la otra, como demandada, doña Elisa Sanz Fernández, mayor de edad, separada y vecina de Santander, declarada en rebeldía en estas actuaciones, en las que también es parte el Ministerio Fiscal, y

**Fallo:** Que estimando la demanda formulada por el procurador don Pedro Noreña Losada, en nombre y representación de don José Antonio Fresno Fernández, contra doña Elisa Sanz Fernández, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro:

—Primero: Se decreta el divorcio de los cónyuges don José Antonio Fresno Fernández y doña Elisa Sanz Fernández.

—Segundo: Continúan vigentes todas las medidas acordadas en la separación conyugal precedente.

—Tercero: Se declara la disolución del régimen económico matrimonial.

—Cuarto: No se hace especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

—Quinto: Firme que sea esta resolución, anótese en el Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de la hija.

Notifíquese personalmente esta resolución a la demandada en rebeldía, si así lo solicita el actor en término de cinco días y, en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la L. E. C.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Julián Sánchez Melgar (rubricado).

**Publicación:** Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Firmado, Aurora Villanueva Escudero (rubricado).

Y para que así conste, sirva de notificación a la demandada en rebeldía y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 23 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/84667

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 76/91*

Don Miguel Ángel Sánchez Vieira, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander,

Certifico: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 76/91 contra don Patrick Willy van Raepenbusch por lesiones e insultos, en el que ha recaído sentencia

absolutoria cuyos encabezamiento y fallo son los que siguen:

Sentencia número 90/91 bis.—En Santander a 10 de mayo de 1991.

Fallo: Que debía acordar y acordaba, al no haberse formulado acusación contra el denunciado don Patrick Willy van Raepenbusch, el sobreseimiento libre de las actuaciones y archivo de las mismas; notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, y una vez firme, llévase a efecto lo acordado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Patrick Willy van Raepenbusch, que se encuentra en ignorado paradero.

En Santander a 21 de agosto de 1992.—El oficial, en funciones de secretario, Miguel Ángel Sánchez Vieira.

92/72867

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 20/91*

Don Miguel Ángel Sánchez Vieira, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de instrucción Número Tres de Santander,

Certifico: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 20/91, contra don José Miguel Bezanilla y don José Antonio Santamaría, por delito contra las personas, en el que ha recaído sentencia absolutoria cuyos encabezamiento y fallo son los que siguen:

Sentencia 20/91.—Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción número tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas número 20/91, seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre don José Antonio Cagigas Gaño, como denunciante, y como denunciados, don José Miguel Bezanilla y don José Antonio González Santamaría, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de insultos y amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a don José Miguel Bezanilla y don José Antonio González Santamaría, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Antonio González Santamaría, quien se encuentra en ignorado paradero.

En Santander a 21 de agosto de 1992.—El oficial, en funciones de secretario, Miguel Ángel Sánchez Vieira.

92/72871

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 9/91*

Don Miguel Ángel Sánchez Vieira, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de instrucción Número Tres de Santander,

Certifico: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 9/91 contra doña Elena María Fernández Castro,

por hurto, recayendo sentencia absolutoria cuyos encabezamiento y fallo son los que siguen:

Sentencia número 124/91.—En Santander a 11 de noviembre de 1991.

El señor don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez de instrucción número tres de Santander y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 9/91, seguido en este Juzgado por una supuesta falta de hurto, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, interviniendo como partes don Eduardo Fernández García y doña Elena María Fernández Castro.

Fallo: Que debía acordar y acordaba, al no haberse formulado acusación contra doña Elena María Fernández Castro, el sobreseimiento libre de las actuaciones y archivo de las mismas; notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, y una vez firme, llévase a efecto lo acordado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Eduardo Fernández García, que se encuentra en ignorado paradero.

En Santander a 21 de agosto de 1992.—El oficial, en funciones de secretario, Miguel Ángel Sánchez Vieira.

92/72872

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 583/88*

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En Santander a 12 de septiembre de 1991. La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander, doña Berta Álvarez Llana, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 583/88, tramitados en este Juzgado a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez y asistida por el letrado don José Churiaque, contra herencia yacente de don Miguel Yágüez Pérez, en la persona de su administrador o legal representante, así como contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas ausentes o en ignorado paradero que pudieran tener interés en esta litis, personándose en el momento procesal oportuno don Miguel Yágüez del Prado, representado por el procurador señor González Morales, y doña Julia Pérez García, representada por la procuradora doña Yolanda Vara, sobre juicio ejecutivo en reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo declarar y declaro la nulidad del juicio respecto de doña Julia Pérez García, don Miguel Yágüez del Prado y doña Áurea Pombar Gómez, debiendo alzarse el embargo trabado sobre sus bienes, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas e igualmente estimando la demanda formulada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de la entidad «Banco Bilbao

Vizcaya, S. A.», contra la herencia yacente de don Miguel Yágüez Pérez, así como contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas ausentes o en ignorado paradero que pudieran tener interés en esta litis, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer cumplido pago al actor de la suma de dos millones noventa y seis mil seiscientos veinticinco (2.096.625) pesetas de principal más los intereses devengados o que se devenguen, y los gastos, con expresa imposición de las costas causadas o que se causen.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Berta Álvarez Llana (firmado y rubricado)».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la herencia yacente de don Miguel Yágüez Pérez en la persona de su administrador o legal representante, así como contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas ausentes o en ignorado paradero que pudieran tener interés en esta litis, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Santander a 23 de septiembre de 1991.—El secretario (ilegible).

92/59552

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente número 439/89*

En mérito de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 439/89 y entre las partes, ha recaído la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

En la ciudad de Santander a 3 de octubre de 1990. La señora doña Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza de primera instancia del Juzgado Número Cuatro de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco Santander, S. A.», dirigida por el letrado don Javier Ballesteros Rodero, contra don Alejandro Pérez Quevedo y doña Pilar González Fernández, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Alejandro Pérez Quevedo y doña Pilar González Fernández, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Santander, Sociedad Anónima», de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 628.333 pesetas importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes don Alejandro Pérez Quevedo y doña Pilar González Fernández, expido el presente, en Santander a 12 de febrero de 1991.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llana.

92/83094

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 132/92*

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 132/92, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, contra don Luciano Sacristán Alas y doña María Vicenta Gato Zorrilla, en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.242.297 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, habiéndose dictado resolución en el día de la fecha acordando publicar el presente por medio del cual se cita de remate a los referidos demandados, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución contra ellos despachada, previniéndoles que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, siguiendo el pleito su curso y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo, se les hace saber que se ha trabado embargo sobre los bienes que luego se describen, sin haber hecho el previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Urbana: Piso cuarto, letra A, sito en calle Alta, número 78, de Santander, de 103 metros cuadrados aproximadamente. Inscripción: Al libro 250, folio 242, finca número 21.933 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander. Rústico, terrenos en Peñacastillo, barrio Pedroso, de 4 áreas 89 centiáreas, casa de planta baja de 8,40x50 metros. Inscripción: Al libro 145, folio 36, finca número 1.740 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Y para que así conste y sirva de citación de remate en legal forma a don Luciano Sacristán Alas y doña María Vicenta Gato Zorrilla, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 31 de julio de 1992.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.

92/79788

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 568/89*

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 12 de noviembre de 1991. La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, doña Berta Álvarez Llana, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía núme-

ro 568/89, tramitados en este Juzgado a instancia de don Mario Peredo Carrera, representado por el procurador señor García Viñuela y asistido de la letrada señora Fraile Sánchez, contra don Jacinto Sánchez Gutiérrez, representado por el procurador señor Revilla Martínez y asistido del letrado señor Castro Rodríguez, contra don Francisco Sánchez Sánchez, y posteriormente contra la herencia yacente y herederos de don Francisco Sánchez Sánchez, declarados en rebeldía y contra don José Ángel García Suárez, representados por el procurador señor Noreña Losada y asistido del letrado señor Ruiloba, sobre juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de don Mario Peredo Carrera, contra don Jacinto Sánchez Gutiérrez, don José Ángel García Suárez y don Francisco Sánchez Sánchez, posteriormente herencia yacente del citado, y desestimando la reconvencción de la interviniente compañía mercantil «Autoflasch, S. A.», debo declarar y declaro que aquellos demandados, en su condición de fiadores solidarios, vienen obligados a satisfacer al actor la cantidad total de catorce millones doscientas diecisiete mil novecientos noventa y nueve (14.217.999) pesetas por los conceptos reclamados, más los intereses legales desde la reclamación judicial, con expresa condena en las costas causadas a los demandados condenados. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Doña Berta Álvarez Llaneza.

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia y herederos desconocidos e inciertos de don Francisco Sánchez Sánchez y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 14 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/77572

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 530/89*

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de tercería de dominio con el número 530/89, a instancia de «Compañía Mercantil Solía Internacional, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera, contra «Cía. Mercantil A. Pérez y Cía., Sociedad Anónima», y «Sociedad Mercantil Invesland, Sociedad Anónima», se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Santander a 14 de julio de 1992. La ilustrísima señora magistrada-jueza de primera instancia e ins-

trucción número cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio número 530/89, tramitados en este Juzgado a instancia de «Cía. Mercantil Solía Internacional, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera, contra la «Cía. Mercantil A. Pérez y Cía., Sociedad Anónima», representadas por el procurador señor Álvarez Sastre, y asistida por el letrado señor Mora, y contra la «Sociedad Mercantil Invesland, Sociedad Anónima», declarada en rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo en todas sus partes la demanda de tercería de dominio formulada por la «Compañía Mercantil Solía Internacional, Sociedad Anónima», representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra «A. Pérez y Compañía, S. A.», representada por el procurador don César Álvarez Sastre, y contra «Invesland, S. A.», en situación procesal de rebeldía, declarando que la máquina moldurera que se describe en el Exponendo I, apartado a), de la escritura pública de 2 de marzo de 1988, es propiedad de la demandante, y debe ser levantado el embargo causado sobre la misma en el procedimiento ejecutivo 198/86 de este Juzgado; se condena a las demandadas a estar y pasar por estas declaraciones, con imposición de costas a los propios demandados. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Santander a 8 de septiembre de 1992.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

92/75453

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	9.400
Suscripción semestral .....	4.694
Suscripción trimestral .....	2.350
Número suelto del año en curso .....	64
Número suelto de años anteriores .....	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958